

analogía al sistema que ha venido siendo de aplicación por el antiguo H.E.C.I.T.”.

- En el artículo 4º, donde dice “Estarán obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza”, debe decir “Estarán obligados al pago de la tasa o precio público regulado en esta Ordenanza”.

- En el artículo 8º donde dice “en las anteriores tarifas, devengará las tasas establecidas”, debe decir “en las anteriores tarifas, devengará las tasas o precios públicos establecidos”. Donde dice “por similitud con otras tasas en vigor”, debe decir “por similitud con otras tasas o precios públicos en vigor”. Donde dice “Estas tasas fijadas provisionalmente”, debe decir “Estas tasas o precios públicos fijados provisionalmente”.

- En el artículo 9º donde dice “La obligación de pagar la tasa”, debe decir “La obligación de pagar la tasa o precio público”.

- En el apartado II.2 correspondiente a las Tarifas Especiales, donde dice “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6º, norma 1ª, de la Ordenanza reguladora de la Tasa, en los procesos que precisen hospitalización y por las tasas que se giren por los servicios prestados”, debe decir “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en los procesos que precisen hospitalización y por las tasas o precios públicos que se giren por los servicios prestados”.

- El apartado II.3 queda suprimido.

La Laguna, a 29 de enero de 2001.- El Gerente, Ricardo Sanchís Cienfuegos Jovellanos.

Colegio Oficial de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales de Las Palmas

656 *ANUNCIO de 13 de febrero de 2001, relativo a convocatoria de Junta General Extraordinaria para la celebración de las elecciones a los cargos de Presidente, Vocales y Delegados Territoriales en Lanzarote y Fuerteventura, y suplentes de los Vocales.*

Con arreglo a lo establecido en el artº. 51 y siguientes de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales de Las Palmas, publicados en el Boletín Oficial de Canarias de 8 de diciembre de 2000, la Junta de Gobierno, en su reunión de 12 de febrero de 2001, acordó convocar Junta General Extraordinaria para la celebración de las elecciones a los cargos de Presidente, Vocales y Delegados Territoriales en

Lanzarote y Fuerteventura, y suplentes de los Vocales, que se celebrará el próximo día 16 de marzo de 2001, de 9,00 a 20,00 horas, en la sede colegial, con el siguiente

ORDEN DE ASUNTOS

Único.- Celebración del acto de votación, para la elección de los cargos de Presidente, 11 Vocales Ejercientes, 1 Vocal Ejerciente de Empresa, 3 Vocales No Ejercientes y 2 Delegados Territoriales en Lanzarote y Fuerteventura, y suplentes de los Vocales respectivos, escrutinio y proclamación de los candidatos electos y suplentes, y toma de posesión del Presidente elegido, con arreglo a lo establecido en las normas electorales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2001.- El Presidente en funciones, Francisco Antonio Rodríguez Santana.

Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid

657 *EDICTO de 19 de enero de 2001, relativo a autos nº D-670/1996.*

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario de lo Social nº 34 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Manuel Jesús Trevejo Méndez y Luis Joaquín Ungo Olivo contra Ganaderos Extremeños Reunidos, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Adolfo Ruiz Julián y Embutidos Tenerife, S.A., en reclamación por despido, registrado con el nº D-670/1996 se ha dictado propuesta de providencia y auto cuyo tenor literal de la propuesta de providencia y la parte dispositiva del auto es la que por copia simple se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Embutidos Tenerife, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 19 de enero de 2001.- El Secretario Judicial.

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE SSª EL SECRETARIO SR. BENÍTEZ BENÍTEZ.

En Madrid, a cuatro de enero de dos mil uno.

Visto el precedente escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por anunciado en tiempo y forma

por la parte demandante Manuel Jesús Trevejo Méndez y Luis Joaquín Ungo Olivo, recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la Sentencia dictada en los presentes Autos, y por designado para su formalización al Letrado D. Ismael Olmo Pérez al que se notificará esta Providencia, advirtiéndole que en el improrrogable plazo de una audiencia, deberá comparecer en Secretaría para hacerse cargo personalmente de dichos autos, a fin de que formalice el recurso dentro del también improrrogable plazo de diez días siguientes al de una audiencia, concedido para hacerse cargo de los mismos, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire dichos Autos desde el día siguiente hábil al de la notificación de la presente resolución a la parte recurrente, con la advertencia de que de no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (artº. 193.3 de la LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles si-

guientes al de su notificación, para ante este Juzgado (artº. 184 de la LPL).

Así lo propongo a SSª para su conformidad.

CONFORME: Ilmo. Sr./Srª. Magistrado-Juez.- SSª el Secretario Judicial.

ACUERDO

Que debo aclarar y aclaro la propuesta de providencia de fecha 4 de enero de 2001, en el sentido de que donde dice "... contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones ...", debe decir "... contra el auto de fecha 12 de diciembre de 2000 ...".

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo, de lo que doy fe.- El Magistrado Juez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

POR AVIÓN